

# Elecciones bajo nuevas reglas. Cambios y continuidades en los comicios locales. **MÉXICO 2016**

René Valdiviezo Sandoval

Víctor Alejandro Espinoza Valle

Andrés Reyes Rodríguez

(Coordinadores)



BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA

José Alfonso Esparza Ortiz

Rector

José Antonio Meyer Rodríguez

Director del ICGDE

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES

Francisco Javier Avelar González

Rector

María del Carmen Martínez Serna

Directora de Investigación y Posgrado

SOCIEDAD MEXICANA DE ESTUDIOS ELECTORALES, A.C.

Luis E. Medina Torres

Presidente

Angélica Cazarín Martínez

Secretaria Académica

Este texto, para su publicación, fue evaluado y dictaminado por el sistema de pares académicos.

**COMITÉ CIENTÍFICO:** Dr. Diego Reynoso, Dr. Florian Grotz, Dr. Rodrigo Salazar Elena, Dr. Javier Arzuaga Magnoni, Dr. Luis F. Aguilar Villanueva, Dra. Angélica Cazarín Martínez, Dr. José Luis Velasco Cruz, Dr. Raúl Olmedo Carranza, Dr. Fernando Gil Villa y Dr. Juan De Dios Pineda Guadarrama.

La SOMEE, A.C., a través del Grupo de Trabajo: Elecciones en los estados, evaluó y dictaminó, los trabajos para su presentación en el XXVII Congreso Nacional de Estudios Electorales, así como para esta publicación.

Coordinación y cuidado de la edición: José Francisco Cervantes Velázquez

Diseño y armado: Iván Velasco Vega

Primera edición, febrero 2017

D.R. © Benemérita Universidad Autónoma de Puebla

Calle 4 Sur 104. Col. Centro. Puebla, Pue.

Dirección de Fomento Editorial

2 Norte 1404, C.P. 72000. Puebla, Pue.

Teléfono: (222) 246-8559

D.R. © Universidad Autónoma de Aguascalientes

Av. Universidad 940, Ciudad Universitaria. Aguascalientes, Ags., C.P. 20131

ISBN: 978-607-525-220-9 (BUAP)

ISBN: 978-607-8523-07-8 (UAA)

Se prohíbe la reproducción, el registro o la transmisión parcial o total de esta obra por cualquier medio impreso, mecánico, fotoquímico, electrónico o cualquier existente o por existir, sin el permiso previo del titular de los derechos correspondientes.

## Índice

Presentación	vii
Introducción	1
Aguascalientes. Continuidades y elecciones de gobernador 2016 <i>Andrés Reyes Rodríguez</i>	7
Baja California. Democracia sin votos <i>Víctor Alejandro Espinoza Valle</i>	47
Las elecciones en Chihuahua: alternancia y participación electoral a partir de las nuevas reglas <i>Cecilia Sarabia Ríos</i>	75
La democracia en ciernes, proceso electoral 2016 en Durango: gubernatura, congreso y ayuntamientos <i>Melchor Velázquez Reyes</i>	107
Hidalgo 2016: continuidad y cambio en tres elecciones locales <i>Pablo Vargas González</i>	157
Elecciones Oaxaca 2016 <i>Rita López Vences</i>	185
Puebla 2016: la elección de la minigubernatura <i>René Valdiviezo Sandoval</i>	225
Quintana Roo: proceso electoral local 2016 <i>Jorge Armando Poot Pech</i>	271

Elecciones sinaloenses del 2016: violencia y comportamiento electoral	307
<i>Ernesto Hernández Norzagaray</i>	
La alternancia llega a Tamaulipas: un primer balance del Sistema Nacional Electoral	335
<i>Nohemí Argüello Sosa</i>	
Mismo escenario, nuevas reglas: elecciones locales en Tlaxcala, 2016	377
<i>Angélica Cazarín Martínez</i>	
Las elecciones locales en Veracruz 2016: la pérdida de una hegemonía política de 87 años	415
<i>Manuel Reyna Muñoz</i>	
Las elecciones generales locales del 2016 en Zacatecas	459
<i>Francisco Muro González</i>	
Las elecciones para gobernador en México, 2016: una aproximación comparativa	503
<i>Ricardo de la Peña</i>	
Sobre los autores	529

## Baja California. Democracia sin votos

*Víctor Alejandro Espinoza Valle*

En este trabajo se analiza el proceso electoral 2015-2016 en el estado de Baja California. Fue una de las 14 entidades (13 y la Ciudad de México) cuyos ciudadanos acudieron a las urnas el domingo 5 de junio (2016). La jornada electoral arrojó importantes resultados. Es histórica por al menos dos razones. Habrá dos alcaldesas por primera ocasión en la historia política de la entidad. En segundo lugar, participaron por primera vez en una elección local candidatos independientes o sin partido. En total fueron siete candidatos a las alcaldías y siete al Congreso. Había mucha expectativa por saber cuál sería la respuesta ciudadana, particularmente en el caso del municipio de Tijuana. Sin embargo, la reacción a la oferta de los dos candidatos fue limitada. En tercer lugar, se confirma el bipartidismo que caracteriza a la cultura política bajacaliforniana; triunfó el PAN y perdieron el PRI, el PRD y el resto de los partidos. El PAN ganó las alcaldías de Mexicali, Tijuana y Playas de Rosarito. Mientras que en Tecate y Ensenada triunfó la alianza encabezada por el PRI. Todavía más, el PAN obtuvo resultados favorables en 13 de los 17 distritos electorales. Lo anterior enmarcado en el fenómeno de la persistencia del abstencionismo. Los bajacalifornianos rechazaron una vez más el acudir a las urnas. Apenas un 32.65% de los ciudadanos salieron a votar. Ni la proliferación de partidos y candidatos (por ejemplo, hubo 12 candidatos a la alcaldía de Tijuana), ni las campañas de promoción del voto lograron concitar el interés de una

sociedad que prefiere que unos pocos decidan por la amplia mayoría quien los represente.

### Asunción, atracción o delegación

La reforma política de 2014 incorporó nuevas figuras al ya complejo sistema electoral mexicano. El nuevo órgano nacional, Instituto Nacional Electoral, adquirió 74 nuevas atribuciones, entre las que destacan las relacionadas con los órganos locales, llamados Organismos Públicos Locales. Parte medular de la propuesta original de la reforma era la creación de un órgano nacional que asumiera la responsabilidad de todas las elecciones en nuestro país. Eso significaba la desaparición de los órganos locales.

Un grave problema que arrastraban las autoridades electorales locales era que carecían de legitimidad; algunas veces con razón y muchas otras por la forma en la cual eran seleccionados. Los consejos electorales en las entidades obedecían en su conformación a la correlación de fuerzas; bajo gobiernos unificados normalmente el gobernador imponía a los miembros del órgano colegiado y bajo gobiernos divididos, los partidos mayoritarios se repartían por cuotas las designaciones de consejeros. Independientemente de las capacidades y trayectorias honorables de muchos de los integrantes, esta forma de nombramiento les restaba legitimidad desde el inicio.

La oposición de los gobernadores impidió la desaparición de los órganos locales y lo que quedó es un híbrido en el que para restaurar la legitimidad el consejo general del INE mediante un complicado procedimiento designa a los consejeros electorales locales. Pero además, la ley le asigna al INE la parte medular de la organización electoral en las entidades, así como aquellas atribuciones que ya desarrollaba: registro electoral, fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos y de las campañas, asignación de tiempos y monitoreo de medios, etc.

Para complementar la nueva relación, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales estableció facultades de coordinación y atribuciones especiales para el INE. En el artículo 119 se precisa que a petición del órgano local, el INE “asumirá la organización integral del

proceso electoral” de que se trate. Me parece que éste será el fundamento sobre el que se basó la organización de la elección extraordinaria de gobernador en el estado de Colima; aunque en este caso la orden fue dada directamente por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al declarar la nulidad y no responde a una solicitud del órgano local.

Pero si esa facultad se ejerce para una elección, el artículo 120 establece la atribución de “asunción”, es decir, de “asumir directamente la realización de todas las actividades propias de la función electoral que corresponde” a los órganos locales. Por la vía de los hechos desparecerían, al menos para esa elección, las funciones de los consejos electorales de las entidades. Pero también existe la “asunción parcial”, establecida en el artículo 123, y en virtud de la cual el órgano local le solicita al INE asuma alguna de las actividades que le corresponde. A su vez, el mismo artículo 120 citado establece la facultad de “atracción”, es decir, “la atribución del INE de atraer a su conocimiento cualquier asunto de la competencia de los Organismos Públicos Locales, cuando su trascendencia así lo amerite o para sentar un criterio de interpretación”.

Finalmente existe la facultad de “delegación”, establecida en el artículo 125 y en virtud de la cual el INE delegaría a los OPLES, de manera excepcional, las funciones establecidas en la Constitución. Ese caso hipotético tendría que partir de una valoración “positiva de las capacidades profesionales, técnicas, humanas y materiales del Organismo Público Local Electoral, para cumplir con eficiencia la función”. (LGIPE, 2014)

En el proceso electoral actual que arrancó el pasado siete de septiembre y en el que hubo comicios en 14 entidades, el INE decidió no delegar sus funciones; por tanto, por primera vez en la historia del organismo, coparticipó en las elecciones locales ejerciendo sus funciones constitucionales y que son la columna vertebral del proceso. Si bien en las elecciones que culminaron el siete de junio (2015) intervino en elecciones locales fue por tratarse de elecciones concurrentes en las que se instalaron casillas únicas en las 16 entidades. En esta ocasión sólo se trató de comicios locales. Fue una experiencia pionera tanto para el INE como para los OPLES.

## Los órganos electorales

El domingo 13 de septiembre arrancó formalmente el proceso electoral 2015-2016, que habría de culminar el primer domingo del mes de junio del siguiente año (2016). Fueron 14 elecciones locales, en 12 de ellas además de alcaldías y diputaciones estuvieron en disputa las gubernaturas. La única elección intermedia era la de Baja California. A diferencia del proceso electoral anterior (2014-2015) en esta ocasión no hubo comicios concurrentes; se trató de procesos exclusivamente locales.

Como sabemos, en diciembre de 2013 se promulgó la reforma constitucional que introdujo cambios sustantivos en el ámbito político-electoral; en mayo de 2014 se publicó a su vez la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), en la que destacan sin duda cambios en la estructura institucional de los organismos responsables de la organización electoral. El Instituto Federal Electoral se transformó en Instituto Nacional Electoral y a los institutos locales se les llamó genéricamente OPLE's (Organismos Públicos Locales). Estos últimos cuentan con un órgano superior de dirección integrado por un consejero presidente y seis consejeros electorales. A diferencia del pasado, los siete consejeros de cada entidad fueron designados por el Consejo General del INE. Como recordamos, anteriormente eran los congresos locales quienes los designaban a partir de cuotas partidistas. Eso se traducía, independientemente de las capacidades de los designados, en una fuente de ilegitimidad. Así el "árbitro" pasaba a ser un verdadero protagonista a lo largo del proceso electoral.

Los nuevos organismos electorales locales surgieron no sin algunos cuestionamientos acerca de que el Consejo General en ciertos casos no designó a los mejor calificados o nombró a otros consejeros con fuertes lazos con los partidos políticos. Este proceso brindó la oportunidad para que los OPLE's se sacudieran de esa desconfianza por la percepción de parcialidad que tanto ha afectado las elecciones y que deslegitima su actuación.

Una de las nuevas facultades otorgadas al INE es la de "delegación"; el artículo 125 de la LGIPE, establece que el INE podría delegar sus funciones sustantivas de manera excepcional a los OPLE's. Se tra-

taría de un escenario donde los órganos locales fueran evaluados de manera "positiva (en sus) capacidades profesionales, técnicas, humanas y materiales". ¿A qué funciones se refiere? A las establecidas en el artículo 41, Base V, Apartado B, inciso a de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: "1. La capacitación electoral; 2. La geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electoral y división del territorio en secciones electorales; 3. El padrón y la lista de electores; 4. La ubicación de las casillas y la designación de los funcionarios de sus mesas directivas; 5. Las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral; conteos rápidos; impresión de documentos y producción de materiales electorales; 6. La fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos y candidatos y 7. Las demás que determine la ley". (CPEUM, 2016)

Según el mismo artículo constitucional citado, a los OPLE's corresponde ejercer las funciones de "1. Derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos; 2. Educación cívica; 3. Preparación de la jornada electoral; 4. Impresión de documentos y la producción de materiales electorales; 5. Escrutinios y cómputos en los términos que señale la ley; 6. Declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales; 7. Cómputo de la elección del titular del Poder Ejecutivo; 8. Resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral; y conteos rápidos (...); 9. Organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local; 10. Todas las no reservadas al Instituto Nacional Electoral, y 11. Las que determine la ley."

El INE decidió no delegar las funciones básicas, por lo que se trató de una coyuntura histórica: ambos institutos intervinieron de manera conjunta a lo largo de todo el proceso electoral. Fue el caso de las 14 entidades, pues como dije, a diferencia del proceso federal 2014-2015 donde se trataba de elecciones concurrentes, en esta ocasión sólo hubo comicios locales. Sin duda, un enorme desafío para ambos institutos;

## Abstencionismo. Reto para el sistema electoral

Una realidad en el panorama electoral de Baja California es sin duda el desafecto de los ciudadanos al “llamado de las urnas”. Los promedios de participación son los más bajos del país, tanto en elecciones locales como en federales. Paradójicamente este fenómeno se viene presentando en la entidad que alguna vez fue ejemplo nacional porque en ella se registró la primera alternancia en una gubernatura en aquel lejano año de 1989.

Sabemos que el fenómeno del abstencionismo es multicausal; hay quienes insisten en justificar las altas cifras que reporta la entidad por la variable migración. Pero esa hipótesis no se sostiene; hay otras entidades con altas tasas de movilidad y no registran tan altos porcentajes de abstención. Quizás podríamos atribuir a este factor entre el 12 y el 15 por ciento, pero el porcentaje de ausencia en las urnas sigue siendo muy alto.

En los pocos estudios que existen sobre el fenómeno abstencionista en Baja California (por ejemplo la tesis doctoral de Ana Claudia Coutigno, presentada en el CIESAS 2012 “...Los sueños democráticos no entran en las urnas. La abstención electoral en el municipio de Tijuana, Baja California 1989-2010”), (Coutigno Ramírez, 2012), se demuestra que el principal factor de desafecto es el hartazgo ciudadano de las prácticas de corrupción e impunidad, así como la falta de credibilidad de las élites políticas. Para la mayoría de los ciudadanos “todos los políticos son lo mismo” y por ende los partidos políticos y sus gobiernos. La nuestra es una sociedad agraviada e incrédula. Ese es el escenario ideal para el surgimiento de redentores sociales. Las candidaturas independientes hoy se venden como la panacea a todos los males que nos aquejan.

El fenómeno abstencionista ha tenido lugar en un contexto bipartidista. El PRI, aunque perdió la gubernatura en 1989 y no ha podido recuperarla, nunca dejó de ser la segunda fuerza; incluso en elecciones como la de 2010, prácticamente ganó “carro completo”: mayoría absoluta en el Congreso local y los cinco ayuntamientos. PAN y PRI históricamente se han repartido en promedio el 85 por ciento de los votos; terceros partidos en elecciones locales apenas aparecen; es el caso del PRD.

Si tomamos la elección intermedia de 2010 que es la comparable con la que tuvo lugar el 5 de junio de 2016, podemos tener idea de la participación o el abstencionismo. En aquel año, la cifra de participación apenas alcanzó el 31.72%; o si se quiere, la abstención llegó al 68.28%. Si tomamos una serie mayor, la elección intermedia de 2004, comprobamos esa tenencia de poca participación: el promedio de participación apenas alcanzó el 33.42%.

Si las elecciones intermedias (cuando están en juego las diputaciones y alcaldías) no concitan la atención ciudadana, se esperaría que cuando se encuentra en juego la gubernatura, la afluencia a las urnas se incremente significativamente. De nuevo si tomamos las tres últimas elecciones (al igual que la serie anterior, tomo los resultados de la elección de alcaldes) nos arroja los datos siguientes: en 2001, la participación fue del 36.37%, mientras que la abstención se situó en 63.63%. Seis años después, sube la participación a un 41.90% y la abstención alcanza el 58.10%. En 2013, la elección más competida de la historia (la diferencia entre los candidatos a gobernador de las alianzas encabezadas por el PAN y el PRI apenas fue de 2.83%), el porcentaje de participación fue de 39.16%; es decir, una abstencionismo de 60.84%. En suma, fue en 2007 cuando se tuvo el mayor porcentaje de participación (41.90%) o si se quiere la menor abstención con el 58.10%. Si añadimos los datos de elecciones federales, tenemos que en los últimos 18 años (desde 1997), la población bajacaliforniana mayor de edad acude escasamente a las urnas a ejercer uno de los principales derechos ciudadanos como lo es el de votar. (Tabla 1).

Año	Partido	Participación (%)	Abstención (%)
2001		36.37	63.63
2007		41.90	58.10
2013		39.16	60.84
2010		31.72	68.28
2004		33.42	66.58

**Tabla 1. Baja California, porcentajes de abstención en elecciones federales y locales, 1991-2016**

Elección	1991	1992	1994	1995	1997	1998	2000	2001	2003	2004	2006	2007	2009	2010	2012	2013	2015	2016
Presidente			22.8			43.5					53				46.2			
Dip. Fed.	25.9		24.5		52.5	44.7			68.8		53		69.2		46.6		52.6	
Senador M	24.6		23.9		50.3	44.4					53				46.7			
Gobernador				37.1				63.4				59.4				60.9		
Dip. Local		22.1			53.5			63.5		65.9		60		66.1		60.9		67.5
Municipes		21.5			53.7			63.6		66.6		58.1		68.3		60.8		67.4

Fuente: elaboración propia con base en IEPC BC, 2006c; 2009a; 2010a; IFE, 1994a; 1994b; 1997a; 1997c

## Los independientes

Motivados por el triunfo de seis candidatos en los pasados comicios concurrentes, fuimos testigos de la proliferación de aspirantes a convertirse en candidatos independientes. Decepcionados de los partidos políticos, los sondeos de opinión muestran que hay una mayoría de ciudadanos que dicen estar dispuestos a votar por un candidato independiente. Ese es otro fuerte acicate para que algunos ciudadanos (y una ciudadana) aspiraran a convertirse en émulos de Jaime Rodríguez Calderón, mejor conocido como “El Bronco”, gobernador de Nuevo León.

En algunas entidades los requisitos establecidos en las normatividad electoral para obtener la candidatura independiente son más rigurosos que lo que se plasmó en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE). En el caso de Baja California, se promulgó una Ley que Reglamenta las Candidaturas Independientes (LRCIBC). Si a nivel federal se exige una cédula de respaldo –firmas– del 2 por ciento para diputados y senadores del listado nominal y del 1 por ciento para presidente de la República, en Baja California se estableció un 2 por ciento para gobernador, 2.5 por ciento para alcaldes y 3 por ciento para diputados. Pero además, el candidato a gobernador cuenta con 60 días para recabar las firmas necesarias, 42 los aspirantes a alcalde y sólo 29 días los que quieran ser diputados (mientras que los aspirantes a la presidencia de la República 120; al Senado 90 y a una diputación federal 60 días). Y todavía más, no pueden haber participado en un proceso interno de selección en un partido, precampaña o algún cargo de elección popular o al interior de un partido, tres años antes del registro de la candidatura. Están obligados también a formar una asociación civil que los apoye en la organización y administración de los recursos de la campaña. (LRCIBC, 2016).

Para José Woldenberg, con cada candidato independiente se constituye en los hechos un mini partido político. En el caso federal, la ley obliga a la formación de una asociación civil que manejará los recursos económicos de la campaña. Según el Art. 368 la Asociación Civil “deberá tener el mismo tratamiento que un partido político en el régimen fiscal” (LGIPE). En el caso local no se obliga a la creación de una asociación, pero si a “la designación de la persona encargada



del manejo de los recursos financieros y de la rendición de informes correspondientes” (Art. 29, LRCIBC). Para tener cierta oportunidad de éxito, los candidatos independientes requieren de una estructura que se asemeja a un partido político. En el proceso electoral que culminó el 7 de junio (2015), los 123 candidatos independientes generaron sus estructuras de apoyo; sólo seis de ellos lograron el triunfo; pero fueron fundamentales sus equipos para tal fin.

Con el arranque del presente proceso electoral surgió una nueva modalidad: asociaciones civiles que primero se constituyen y posteriormente buscan a los candidatos idóneos. Distingo cuando menos tres en la ciudad de Tijuana: Rescátemos Baja California, República de Baja California y Tijuana Independiente (TI). Esta última sin duda la más activa y visible en medios. Además, propuso a las otras organizaciones y a los aspirantes ser la plataforma de despegue para las candidaturas. Todavía más, convocó para que mediante examen público se seleccionara al “líder ciudadano” quien sería el agraciado con el apoyo de la asociación y quien se comprometería a impulsar el proyecto de gobierno diseñado por “líderes” en diferentes áreas. Los aspirantes se obligaban a no participar “en otros procesos de selección de liderazgos independientes o partidos políticos (y a) apoyar a quienes resulten seleccionados por esta agrupación”. Un miembro de la directiva de la asociación me comentó que de ésta “saldrían algunos regidores pero no el gabinete”; no entendí bien cómo sería el proceso pues quien se registra es el candidato pero sin planilla.

Para abonar a la hipótesis de José Woldenberg, la ley establece condiciones que deben cumplir los independientes al igual que los partidos políticos: se tiene que registrar la plataforma electoral con las propuestas del candidato para la campaña; me imagino que ésta será la elaborada por la TI. Era muy probable también que de TI saliera el representante del candidato ante los “órganos del instituto” (Art. 34, LRCIBC). Si tomamos la definición de partido político, entonces nos acercamos a la comparación señalada: “Los partidos políticos son entidades de interés público (...) y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de estos al ejercicio del poder pú-

blico” (Art. 3, Ley General de Partidos Políticos). Si en la elección de 2015 se planteaba la similitud de las estructuras que apoyaban a los independientes con un partido, en el caso de TI cumplía exactamente su función: postular a un “líder ciudadano”. Con el agravante que los “no idóneos” o reprobados cargarían con esa cruz. Diferente hubiera sido si TI hubiera presentado una plataforma o un plan de gobierno a todos los candidatos e invitado a comprometerse a llevarlo a cabo de llegar a la alcaldía. Y además, darle seguimiento en un ejercicio de rendición de cuentas.

Se me dirá que la diferencia del esquema bajacaliforniano de la relación entre una asociación y el líder seleccionado no es la de un partido, porque la asociación no cuenta con prerrogativas; pero de que habría financiamiento público (y privado), de eso no quedaba duda y así se contempla en la ley. Digamos que un partido político cuenta con muchos recursos, y los candidatos independientes con menos. Pero ese no es el asunto sustantivo en esta reflexión. Para tener posibilidades de triunfo debió haber un solo candidato independiente; aún así estaríamos hablando de 13 partidos políticos más los independientes en la lucha por la alcaldía; el futuro parece la fragmentación del voto donde los beneficiados serían los partidos mayoritarios capaces de convocar a su voto duro.

### ¿Qué buscan?

Los candidatos independientes quieren lo mismo que los candidatos de partidos políticos: el poder. Son políticos porque buscan acceder al poder político, al poder del Estado. Al igual que los candidatos de partidos, buscan el poder para resolver los problemas de los ciudadanos. La única diferencia es que no son postulados por partidos políticos formales y dicen buscar el bien común por otras vías. Sería infantil pensar que sólo persiguen despertar la conciencia sobre los problemas públicos. Buscan, mediante los votos, ser gobernadores, alcaldes o diputados. En el caso de Baja California, por primera ocasión tuvimos candidaturas de esta naturaleza y eso hizo diferente la dinámica del proceso electoral.

Las candidaturas independientes, como otros fenómenos electorales, llegaron para quedarse. Parecería ocioso pensar en que desaparecerán. Sin embargo, estamos asistiendo al primer ciclo u oleada. Lo podemos ver a través de los números. Tenemos que recordar que la figura se aprobó el 9 de Agosto de 2012 a través de la reforma al artículo 35 constitucional. El 23 de mayo de 2014 se aprobó la reglamentación secundaria plasmada en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. En Baja California la Ley que Reglamenta las Candidaturas Independientes fue publicada el 12 de junio de 2015. Ese año fueron seis los aspirantes a obtener su registro como candidatos a las diputaciones federales; ninguno alcanzó el número de firmas requerido (2 % de la Lista Nominal del distrito correspondiente).

En el proceso 2015-2016, 27 ciudadanos aspiraban a ser candidatos independientes al Congreso local y 16 a alcaldes. De los 43, seis eran mujeres y 37 hombres; una diferencia significativa. Además, las cuatro aspirantes a ser candidatas a una diputación eran de los distritos 03 (2), 04 (1) y 05 (1) de Mexicali, además de una aspirante a candidata a alcaldesa en ese municipio. En Tijuana sólo se registró una participación de mujeres en la candidatura a la alcaldía.

Uno de los aspirantes a la alcaldía de Tijuana resume en buena medida lo que es el soporte retórico de la campaña en pos de las firmas de ciudadanos (cédulas de respaldo) requeridas para obtener el registro: "Vamos a darle gas a los partidos" que es la conclusión de la premisa básica: "Porque estamos hasta la madre de los partidos políticos". Los aspirantes a candidatos independientes comparten esta conclusión y mandan un mensaje: tenemos problemas porque la clase política, preferentemente los partidos políticos, han lucrado con el poder. La corrupción aparecería como el problema público número uno y por eso "requerimos ciudadanos sin ligas (actuales) con los partidos". Buscan, siguiendo su discurso, gobernantes honestos para que "no roben" y gobiernen "con todas las ganas de servir". "Los únicos capaces de gobernar con honestidad" son ellos, los candidatos independientes. Abogan por la transparencia gubernamental (y en menor medida) por la rendición de cuentas.

Se echó de menos un proyecto integral de gobierno que se distinguiera de lo que proponían los partidos. Sería ilógico y contradictorio que los partidos basaran sus campañas en la crítica a los "independien-

tes". ¿Qué ofrecen éstos a los ciudadanos aparte del discurso de la honestidad? No vimos en el panorama local ningún aspirante carismático a la manera de Jaime Rodríguez Calderón, El Bronco, de Nuevo León. De manera que tenían la obligación de ser creativos y propositivos pues el discurso antipartidos no alcanzaba para ganar una curul o una alcaldía. Ninguno logró el triunfo.

### **Voto fragmentado**

El número de partidos ha crecido en los últimos años, a los partidos nacionales se han venido a sumar una buena cantidad de partidos locales. Es el caso de Baja California donde estarán participando 13 partidos políticos: 10 nacionales y tres locales, dos de ellos de nueva creación. Las organizaciones nacionales que estarán participando, son: PRI, PAN, PRD, PVEM, MORENA, PANAL, MC, PES, PH y PT. A ellos se suman el Partido Estatal de Baja California y los nuevos: Partido Municipalista de Baja California y Partido Peninsular de las Californias.

Con los nuevos partidos la oferta subió a más de una docena; pero a ellos habrá que sumar a los candidatos independientes, que en los hechos participaron como mini partidos. Se tuvo una cantidad de candidatos como nunca antes en una elección local intermedia. Con la alianza PRI/PVEM/PT y PANAL y la existencia de 13 partidos contendientes, hablamos de 10 candidatos de partido por cada cargo disputado. Para diputados tendríamos 170 y 50 para las alcaldías, a ellos se agregarían los candidatos independientes: más de 220 candidatos en la disputa de 17 diputaciones de mayoría relativa y cinco alcaldías. Una elección compleja para la ciudadanía.

Si en la elección federal de 2015 hubo 72 candidatos buscando ocho diputaciones federales; ahora el número casi se triplica. Eso aumenta las dificultades para que los ciudadanos identifiquen a candidatos; al menos a los de su distrito y en menor medida, a su alcaldía. Por eso es muy probable que decidieran su voto por las siglas de un partido y no por el nombre de algún candidato. La personalización del voto se incrementa en la disputa por la gubernatura o de alguna alcaldía, en menor medida en la elección de diputados.

En Baja California la participación en las urnas ha sido escasa desde 1998; como vimos, elección tras elección el fenómeno se ha venido acentuando. Gran parte de la población ha decidido no acudir al “llamado de las urnas”, en gran parte debido al descrédito de los partidos políticos y a la idea generalizada de que la política es el ámbito de la transa y la corrupción, es una “mala palabra”. En ese contexto creció la idea de que era el momento para los “candidatos independientes”.

Y desde luego el fenómeno de “El Bronco” se convirtió en la inspiración de los “ciudadanos redentores”, que con pura buena vibra son capaces de resolver cualquier problema por intrincado que parezca. Sin embargo, al parecer es más sencillo idear fórmulas mágicas que alcanzar el registro como candidatos sin partido. Las reglas no son tan sencillas como las pócimas. Casi 32 mil firmas tenían que recabar para alcanzar el registro como candidatos a la alcaldía (de Tijuana) y 6 mil para candidatos a diputados, en plazos limitados: 42 y 29 días, respectivamente. El martes 1 de marzo a las tres de la tarde venció el plazo para que quienes aspiraban a ser apoyados por la asociación civil, Tijuana Independiente, se inscribieran; mediante un proceso riguroso, se examinaría a quienes decidieran adoptar las reglas establecidas por la organización; así escogerían al “líder ciudadano”; el resto se comprometía a no participar y apoyar al “idóneo”. Sólo uno de los seis personajes que habían levantado la mano acudió a registrarse para iniciar el proceso: Gastón Luken Garza. La apuesta era demasiado riesgosa: no ser seleccionados los descartaba para buscar otras vías de registro; pero además los descalificaría por haber sido “reprobados”. El mensaje de quienes rehusaron participar fue: no vamos por Tijuana Independiente pero a lo mejor sí buscamos la candidatura de manera independiente o a través de alguno de los 13 partidos. Ha sido una derrota para una iniciativa bien intencionada pero mal planteada desde un inicio. Se condicionó el apoyo, exactamente como lo hace un partido político. Los resultados deberán servir de experiencia para futuros procesos electorales. Reiterando, en Baja California los aspirantes a candidatos a gobernador tuvieron que reunir el 2% de cédulas de respaldo de ciudadanos inscritos en el listado nominal (aproximadamente, 49 mil 557 firmas de apoyo); los candidatos a alcaldes el 2.5% (30 mil 973) y a diputados 3% (5 mil 582). Todo ello en tiempos muy reducidos.

Para esta elección, los aspirantes a alcaldes tuvieron del 17 de enero al 1 de marzo para reunir las cédulas y quienes buscaban una nominación al Congreso del 31 de enero al 1 de marzo. Requerían sin duda un verdadero equipo de simpatizantes para que fueran de puerta en puerta a buscar a los ciudadanos. Ello junto con la asociación civil que debían registrar, y la elaboración de una plataforma electoral con sus principales propuestas, convirtiéndolos prácticamente en minipartidos (todavía más si se agrega que deben presentar colores y emblema que utilizarían en la campaña). Además, se adicionaron requisitos como una residencia efectiva en el municipio de 10 años para candidatos a alcaldes y de cinco años en la entidad para quienes aspiraran a la candidatura a diputados; entre otros.

Los candidatos independientes compitieron entre ellos, primero para obtener las cédulas de apoyo (o firmas) y posteriormente para ganar el voto de la franja de ciudadanos que consideran que los partidos políticos no son la mejor opción para gobernar. Las preferencias se fragmentaron no sólo en función de los candidatos de partidos sino de acuerdo al número de candidatos independientes. Estamos ante elecciones competidas y sumamente complejas.

### **Novedades electorales**

La reforma constitucional de diciembre de 2013 incluyó las figuras de reelección de alcaldes y diputados locales y la de paridad de género, entre otros cambios y adiciones fundamentales en las reglas electorales y que habrán de modificar el escenario político mexicano.

En el artículo 115 constitucional, quedó asentado que “Las Constituciones de los estados deberán establecer la elección consecutiva para el mismo cargo de presidentes municipales, regidores y síndicos, por un periodo adicional, siempre y cuando el periodo del mandato de los ayuntamientos no sea superior a tres años”. Además, “Las Constituciones estatales deberán establecer la elección consecutiva de los diputados a las legislaturas de los estados, hasta por cuatro periodos consecutivos”. (Art. 115, CPEUM).

En el caso de Baja California, la ley electoral, contempló del mismo modo la reelección de alcaldes, regidores, síndicos y diputados, en sus artículos 21 y 30. Para resolver la situación de los candidatos independientes y ante lo establecido en la Constitución federal de que las postulaciones para reelección sólo podrán hacerse por los mismos partidos que los postularon o por alguno de los integrantes de la coalición “que los hubieran postulado”; en la Ley Electoral de Baja California, se estableció que: “En el caso de diputados electos (o municipales) como candidatos independientes sólo podrán postularse para la reelección con la misma calidad de candidato independiente, salvo que se afilie y demuestre su militancia en un partido político antes de la mitad de su periodo, caso en el que sí podrá postularse para reelección por dicho partido”. Es decir un candidato independiente puede convertirse en candidato de partido si así conviene a sus intereses reeleccionistas. (Art.21, LEEBC).

La reforma constitucional de diciembre de 2013 también contempló incorporar el principio de paridad de género. Debemos recordar que las reformas de 2007/2008 y 2012 ya hacían obligatoria la llamada “equidad de género”, estableciendo cuotas de 40-60%, pues como mínimo los partidos políticos podrían postular 40% del mismo género, y en 2012 se estableció que las suplencias deberían ser del mismo sexo para evitar a las “juanitas” (mujeres que ganaban pero eran obligadas a renunciar al cargo llevando como suplentes a hombres). La reforma de 2013 estableció la obligatoriedad de la “paridad de género”. “Los partidos políticos (deberán observar) reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a legisladores federales y locales” (art. 41, CPEUM).

En el caso de la legislación local, la ley electoral estableció en su artículo 139 que “Los partidos políticos promoverán y garantizarán la paridad entre los géneros, en la postulación de candidatos a los cargos de elección popular para la integración del congreso y ayuntamientos del estado. El Consejo General tendrá facultades para rechazar el registro del número de candidaturas de un género que exceda la paridad, fijando al partido un plazo improrrogable para la sustitución de las mismas. En caso de que no sean sustituidas no se aceptarán dichos registros”. (Art. 139, LEEBC).

La elección del 5 de junio arrojó, entre otras novedades, alcaldes que podrán reelegirse por un periodo adicional y diputados que lo podrán hacer hasta por cuatro periodos. La única salvedad es que la reelección de 2019 será por dos años pues el objetivo es empatar las elecciones en el 2021. Los próximos pudieran ser alcaldes de cinco años y diputados de 11. Sin embargo, pese a las expectativas el número de diputadas se repetirá (8), pero además por primera ocasión se eligieron a dos alcaldesas en los municipios de Tecate y Playas de Rosarito. Esos parecen ingredientes atractivos para unas elecciones intermedias que tradicionalmente no concitan el interés ciudadano. Pero ni con esas novedades, más otras como la participación de candidatos independientes, logramos superar el escaso porcentaje de ciudadanos que acudieron a las urnas en la anterior elección intermedia comparable, la de 2010, cuando la renovación de alcaldías apenas alcanzó el 31.72% de participación o la de 2013 cuando apenas acudieron el 39.16% de los votantes potenciales. En esta ocasión apenas acudieron el 32.65% de los ciudadanos inscritos en la Lista Nominal.

### Suma y resta

Entre el 12 de abril y el 1° de junio vivimos una intensa actividad de candidatos(as) a las alcaldías y al Congreso. Participaron 13 partidos políticos más los independientes; fue la primera ocasión para una elección local con tal cantidad de candidaturas. Entre el 28 de marzo y el 8 de abril fue el periodo para el registro de las candidaturas.

Ya sabemos que de los 16 aspirantes a municipales, 13 presentaron firmas que formalmente los avalaban: cuatro en Ensenada, tres en Playas de Rosarito, tres en Tijuana, dos en Tecate y uno más en Mexicali. Como recordaremos, para lograr la candidatura a municipales se requería el 2.5% de la Lista Nominal, mientras que para diputados se exigía el 3% de la lista de la demarcación distrital. Al final se pudieron inscribir siete candidatos independientes a las alcaldías. Los primeros serían Gastón Luken Garza en Tijuana y José Luis Mar Espinoza, en Playas de Rosarito.

En Tijuana, dos de los aspirantes a candidatos sin partido ante un primer revés demandaron ante tribunales el reconocimiento de las cédulas de registro que les permitirían contender como candidatos sin partido: Carlos Atilano Peña y Carolina Aubanel Riedel. Las posibilidades para que, en caso de no alcanzar su registro, se sumaran a Gastón Luken Garza, parecían remotas. Sobre todo en el caso de Atilano Peña quien ideológicamente era muy distante de Luken Garza.

Muy probablemente la candidatura de Gastón Luken, aunada a la del militar en retiro, Julián Leyzaola Pérez, candidato del Partido Encuentro Social, le restó votos al Partido Acción Nacional, quien contendió con Juan Manuel Gastélum Buenrostro, conocido como “El Patastas”. Incluso Luken Garza fue diputado federal por el PAN en el trienio 2009-2012, aunque como él afirma, sin ser militante del mismo. Sin embargo, su ideología y visión de los problemas sociales es afín a la del blanquiazul.

### En campaña

El martes 12 de abril arrancaron las campañas electorales en Baja California. Durante 51 días (hasta el 1 de junio) se vivió la intensidad del proceso electoral. Como sabemos estaban en juego 30 cargos, pero la cifra de candidatos llegó a 226 en la entidad: 170 candidatos a diputados (no incluyo a los candidatos independientes al Congreso) y 56 a las alcaldías: muy pocos cargos para tanto pretendiente.

Las campañas en buena medida se desarrollaron en las redes sociales; desde la elección presidencial de 2012 ha ido creciendo la exposición de los candidatos en las mismas. Un segmento cada vez más grande de la población se ha venido sumando a las redes, por lo que todos los candidatos saben de la importancia de participar y de hacer campaña para este sector social, sobre todo para los jóvenes que son sumamente activos. Además, no debe olvidarse que se trata del único medio que no se encuentra regulado en las normas electorales; lo que significa que se ha convertido en el espacio privilegiado para desarrollar “campañas negativas”. La guerra sucia se libra en las redes sociales; así ha sido y dada la naturaleza y normatividad, difícilmente va a ser de otra manera.

Al respecto llama la atención la forma en como se presentan las prohibiciones de los contenidos propagandísticos en el caso de Baja California: “Se prohíben las expresiones verbales o alusiones ofensivas a las personas, candidatos y partidos políticos y aquellas contrarias a la moral, a las buenas costumbres y las que inciten al desorden, así como las que injurien a las autoridades o a los candidatos de los diversos partidos o coaliciones, que contiendan en la elección” (Artículo 160, II, Ley Electoral del Estado de Baja California). Mientras que en el plano federal la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales estipula la prohibición de “calumniar a las personas” (Artículo 247, 2, LGIPE).

Fueron campañas que pusieron a prueba la separación que existe entre ciudadanos y clase política, brecha que ha venido creciendo en años recientes. Por desgracia la proliferación de candidatos, la “guerra sucia”, insisto sobre todo en redes sociales, y el derroche de recursos, ahondaron la distancia entre los partidos políticos y la ciudadanía. Sobre todo en una entidad que se ha distinguido por el abstencionismo, condujo a que los partidos de nueva creación o aquellos profundamente divididos no alcanzaran el porcentaje establecido en la ley para conservar su registro (3% de la votación válida emitida).

No será fácil para los partidos políticos ni para los candidatos independientes hacerse de los votos que tradicionalmente escasean. En un escenario abstencionista y con tal proliferación de candidatos, la fragmentación del voto favorece a los partidos mayoritarios y con mayor cantidad de “voto duro”. Fueron 51 días de campañas muy intensas. Es el tiempo de los mercadólogos.

### Pocos votos

Como vimos, se trataba de elegir a cinco alcaldes y 25 diputados. Un total de dos millones, 564 mil 720 ciudadanos integran la Lista Nominal, es decir, son los votantes potenciales. De ese universo, el 50.12% (un millón, 285 mil, 545) son hombres y el 49.88% (un millón, 279 mil, 175) mujeres. Casi el 30% de dicha lista (28.62%) son jóvenes de 18 a 29 años; pero si ampliamos el rango hasta los 44 años, observamos que se

trata de una Lista Nominal integrada mayoritariamente por población joven: 62.57%, es decir, un millón, 604 mil, 697 ciudadanos. (INE, 2016).

La jornada electoral del domingo 5 de junio arrojó importantes resultados. Es histórica por al menos dos razones. Habrá dos alcaldes por primera ocasión en la historia política de la entidad. Nereida Fuentes González en Tecate y Mirna Rincón Vargas en Playas de Rosarito. La primera postulada por la coalición del PRI/PVEM/PT y NA y la segunda por el PAN. Si a ello agregamos que se eligieron seis diputadas de mayoría relativa en el Congreso (de 17) y dos de representación proporcional, podemos afirmar que la política de paridad de género arroja resultados relativamente positivos. (Tablas 2 y 3).

En segundo lugar, participaron por primera ocasión en una elección local candidatos independientes o sin partido. En total fueron siete candidatos a las alcaldías y siete al Congreso. Había mucha expectativa por saber cuál sería la respuesta ciudadana, particularmente en el caso del municipio de Tijuana. Sin embargo, la respuesta ciudadana a la oferta de los dos candidatos fue limitada: 8.60% de los sufragios para Gastón Luken Garza y 1.40% para Carolina Aubanel Riedel. Pero debemos destacar dos casos de candidatos sin partido que sí tuvieron un decidido apoyo de la ciudadanía: Omar García Arámbula, candidato a la alcaldía de Ensenada, quien obtuvo el 21.70% de los votos ocupando el tercer lugar de las preferencias; mientras que César Iván Sánchez Álvarez alcanzó 16% de los sufragios en el municipio de Tecate, para situarse también en tercer lugar. La característica común de ambos es que se trataba de jóvenes sin antecedentes partidistas. Ese parece el mensaje; la opción independiente que apoyan los ciudadanos es de personas jóvenes sin identificaciones partidistas previas. No es el prototipo del "Bronco" (Jaime Rodríguez Calderón, gobernador de Nuevo León), sino el de Pedro Kumamoto (diputado local, Jalisco).

En tercer lugar, se confirma el bipartidismo que caracteriza a la cultura política bajacaliforniana; sin embargo triunfó el PAN y perdieron el PRI, el PRD y el resto de los partidos. Según los datos oficiales, el PAN ganó las alcaldías de Mexicali, Tijuana y Playas de Rosarito. Mientras que en Tecate y Ensenada triunfó la alianza encabezada por el PRI. Todavía más, el PAN obtuvo resultados favorables en 13 de los 17 distritos electorales. El partido del gobernador (Francisco Kiko Vega), sumará

Tabla 2. Porcentaje de votación en las elecciones para alcaldes 2016

	PRI	PT	PVEM	PANAL	PRI/PT PVEM PANAL	PAN	PBC	PRD	PES	MC	MORENA	PPC	PMBC	PH	Ind 1	Ind 2	Ind 3
Mexicali	23	0.9	1.8	2.6	0.28	34.9	8.2	1.4	4	9.2	6.8.	1	1.1	1.4			
Tecate	26.9	1.3	1.9	1	0.31	27.3	0.9	1.8	4.2	5.2	5.1	2.8	0.5	2	16		
Tijuana	16.6	1.4	1.8	1.8	0.22	23.4	1.9	1.9	22.4	1.6	11.9	0.7	0.7	0.8	8.6	1.4	
Ensenada	18.9	3.4	1.4	1.4	0.25	21.9	1.2	4	6.8	2	8.9	1	1.5	0	21.7	2.9	
Playas de Rosarito	21.8	0.5	2.7	1	0.26	35.1	4.5	1.8	2.2	5	9.2	1	0.5	0	1.4	9.1	1
Total	19.4	1.55	1.77	1.92	24.64	27	3.67	2.07	13.31	4.08	9.67	0.91	0.89	0.83	8.24	1.46	0.03

Fuente: elaboración propia con datos del INE.

Tabla 3. Porcentaje de votación en las elecciones para diputados locales 2016

Dto.	PRI	PT	PVEM	PANAL	PRIPT PVEM PANAL	PRD	PAN	PBC	PES	MC	MORENA	PPC	PMBC	PH	Ind 1	Ind 2
1	18.60	1.00	1.90	1.70	23.20	2.40	28.10	8.20	3.60	16.30	9.40	1.50	0.90	2.40		
2	18.20	0.60	1.70	3.10	23.60	1.10	36.20	8.20	4.10	9.80	8.60	1.40	1.10	2.40		
3	19.10	0.70	1.50	1.80	23.10	0.07	32.20	8.30	3.50	7.20	9.00	1.40	0.60	1.10	7.90	1.50
4	17.10	0.80	1.80	2.20	21.90	1.50	33.90	7.10	5.60	13.10	9.60	1.20	1.10	1.70		
5	18.90	1.00	1.80	8.80	30.50	3.30	39.70	1.90	1.60	7.60	8.00	1.30	0.40	0.80	0.50	
6	20.90	0.90	2.70	1.90	26.40	1.70	32.20	4.50	3.30	9.00	6.70	1.00	3.10	2.30	5.70	
7	23.50	1.40	2.30	1.40	28.60	2.70	26.60	2.00	5.60	10.10	7.40	8.90	0.90	3.50		
8	16.84	0.81	2.49	1.86	22.00	1.68	23.06	4.15	18.52	3.35	13.74	1.50	0.97	1.51	5.36	
9	20.50	1.00	2.40	1.80	25.70	0.00	27.00	3.00	14.20	3.10	12.10	1.20	0.70	1.50	7.50	
10	15.30	0.80	2.00	1.60	19.70	1.70	33.00	3.70	16.40	4.00	12.50	1.50	1.00	2.30		
11	11.00	3.49	1.81	2.00	18.30	2.96	32.00	3.00	15.00	2.00	16.00	2.00	1.00	2.00		
12	15.60	0.70	2.00	2.00	20.30	3.60	30.30	3.40	14.40	2.40	17.00	1.90	1.30	1.70		
13	16.30	2.90	2.10	5.00	22.90	2.70	27.80	1.60	13.70	3.00	16.50	1.20	1.40	2.00		
14	13.50	6.20	1.70	1.50	22.90	10.30	22.30	2.00	5.60	2.10	13.40	1.80	1.70	3.10	10.70	
15	23.60	3.10	2.00	2.30	31.00	5.80	26.60	2.60	4.70	3.60	12.90	1.90	3.10	3.50		
16	20.40	1.20	3.50	1.90	27.00	2.60	26.00	1.50	13.20	2.80	18.40	1.10	1.30	1.90		
17	17.70	0.50	3.50	1.20	22.90	3.00	38.90	5.50	3.50	5.90	10.80	1.80	1.00	2.50		
Total	17.78	1.90	2.15	2.66	20.66	3.04	29.60	3.72	9.54	5.48	12.60	1.74	1.43	2.17	2.16	0.05

Fuente: elaboración propia con datos del INE.

13 diputados para alcanzar la mayoría absoluta. Se configurará una situación de gobierno unificado, por primera ocasión desde el trienio 1995-1998. Efectivamente a partir de 1989 cuando ganó el panista Ernesto Ruffo Appel, hubo gobiernos divididos, con la excepción citada. Dentro de ese mapa político estatal conviene destacar que los municipios “más panistas” (debido a que el PAN triunfó en la contienda por la alcaldía y en la de diputados en todos los distritos que abarca el municipio) fueron Mexicali y Playas de Rosarito. (Tablas 4 y 5).

Tabla 4. Composición del Congreso de Baja California 1983-2019

Año	1989 1992	1992 1995	1995 1998	1998 2001	2001 2004	2004 2007	2007 2010	2010 2013	2013 2016	2016 2019
PRI	6	7	11	11	10	11	8	13	7	6
PAN	9	8	13	11	12	12	12	6	7	13
PRD	1	4	1	3	2	2	1	1	1	1
PVEM					1		1	1	1	
PANAL							2	2	2	
PES							1		2	1
PARM	1								1	
PPS	1									
FCRN	1									
PEBC								1		1
PT								1	2	
MC									2	1
Morena										2
Total	19	19	5	25	25	25	25	25	25	25

Fuente: de 1983 a 2000, Espinoza Valle (2001). De 1995 a 2010, el cuadro se elaboró con datos tomados de Estadísticas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Baja California. Disponible en <http://www.iepcbc.org.mx/resultados.php>. De 2013 a 2016 fueron tomados del portal del Congreso de Baja California, [http://www.congresobc.gob.mx/2014/index\\_diputados.html](http://www.congresobc.gob.mx/2014/index_diputados.html) (consultado el 14/05/2015). De 2016 a 2019 fueron tomados de Electoral y de Participación Ciudadana de Baja California., <http://www.iebc.mx/actas2016.html>. La Cronica, <http://www.lacronica.com/EdicionEnLinea/Notas/Noticias/16062016/1094907-Diputados-plurinominales-para-XXII-legislatura.html>.

**Tabla 5. Composición del Congreso de Baja California 2013-2016**

Congreso	Diputados mayoría relativa	Diputados representación proporcional
PRI	4	2
PAN	13	
PRD		1
PVEM		
PANAL		
PES		1
PARM		
PPS		
FCRN		
PEBC		1
PT		
MC		1
Morena		2
Total	17	8

Fuente: de 2016 a 2019 el cuadro se elaboró con datos tomados del IEPCBC

Mención aparte merece la disputa por la alcaldía de Tijuana, que resultó la más competida de las cinco y donde la votación se dividió en tercios. El dato relevante lo constituye la candidatura del Teniente Coronel Julián Leyzaola Pérez quien fue postulado por el Partido Encuentro Social y quien, según los datos oficiales se encuentra a un punto porcentual de distancia del candidato panista, Juan Manuel Gastélum Buenrostro y a 0.8 puntos porcentuales del candidato de la alianza priista, René Mendivil Acosta. Sin duda este caso se definirá en los tribunales.

Lo anterior enmarcado en el fenómeno de la persistencia del abstencionismo. Los bajacalifornianos rechazaron una vez más el acudir a las urnas. Apenas un 32.65% de los ciudadanos salieron a votar. Ni la proliferación de partidos y candidatos (por ejemplo, hubo 12 candidatos a la alcaldía de Tijuana), ni las campañas de promoción del voto lograron concitar el interés de una sociedad que prefiere que unos pocos decidan por la amplia mayoría quien los represente.

## Perdedores

El juicio es contundente: “El PRD agoniza y no parece que haya mucho que hacer. La renuncia de Agustín Basave a la presidencia de este partido no es mera anécdota, sino el anuncio de una empresa que está a punto de entrar en liquidación” (Rapahel, 2016). Efectivamente el máximo dirigente nacional del partido del Sol Azteca renunció el 17 de junio; pero su dimisión fue efectiva a partir del próximo 2 de julio. Dejó un partido en ruinas producto de sus divisiones y sectarismos tribales. Nunca pudo ser el árbitro que se requería para mediar entre las diferentes tribus.

El PRD vive una grave crisis que se manifiesta en los resultados electorales. Sus “triumfos” principales al parecer son los obtenidos en su alianza con el PAN en Quintana Roo, Durango y Veracruz el pasado 5 de junio. En esas alianzas “antinatura” encontró el PRD la fórmula para hacerse con algunos triunfos. En Baja California también se ha ensayado esa fórmula hasta que el PAN ya no la quiso repetir. En 2013, elección de gobernador, el partido del Sol Azteca, fue en alianza con el PAN, el Partido Estatal de Baja California y Nueva Alianza. La Coalición Unidos por Baja California ganó la gubernatura y dos de cinco alcaldías, así como mayoría en el Congreso. Para el PRD no hubo más que un cargo de segundo nivel. El PAN decidió no avanzar a una coalición de gobierno.

En el actual proceso electoral, tanto el PAN como el PRD no concretaron ir juntos. Cada uno contendió por su cuenta. El PAN triunfó en la mayoría de los distritos electorales. Obtuvo 13 de 17 diputaciones de mayoría relativa y tres de cinco alcaldías. Triunfó en dos de las tres ciudades principales: Tijuana, Mexicali y Playas de Rosarito. Para el PRD la elección fue un desastre. Obtuvo apenas el 2.07% de los votos en los comicios para municipales. Un total de 17 mil 357 sufragios.

La más alta votación la registró en la disputa de la alcaldía de Ensenada, donde obtuvo el 4% de la votación total (5 mil 255 votos). La menor fue en Mexicali, donde cayó a un 1.40% (3 mil 461 sufragios). En síntesis, 17 mil 357 ciudadanos optaron por el PRD, apenas un 2.07%, insuficiente para conservar la acreditación como partido nacional (3% de la votación válida emitida es lo que establece la ley local).



Al parecer el PRD ha sido rebasado por la izquierda por MORENA. Así lo evidencia el caso de Baja California. El partido dirigido por Andrés Manuel López Obrador se situó en el cuarto lugar de las preferencias electorales; por abajo del PAN, PRI y del Partido Encuentro Social (tercero por la gran afluencia de votantes en la elección de alcalde de Tijuana, donde postuló al teniente coronel Julián Leyzaola Pérez). Lo interesante es que MORENA triplicó la votación del PRD, al sumar 81 mil 050 sufragios, para un 9.67%. No es poca cosa si tomamos en cuenta que fue su primera participación en una elección local. Fue en la ciudad de Tijuana donde alcanzó su mayor porcentaje con 11.90% (48 mil 651 votos). Su menor porcentaje fue en la ciudad de Tecate con el 5.10%. En la disputa de las cinco alcaldías MORENA superó con claridad los votos del PRD.

Interesante resulta también comparar los resultados del PRD con los votos nulos. Estos últimos fueron mayores a los sufragios amarillos. En total fueron 26 mil 143 (17 mil 357 del PRD) para un 3.12% (2.07% del PRD). El partido del Sol Azteca recibió uno por ciento menos que los votos no válidos. Ello nos describe con mayor claridad la debacle electoral perredista. No tengo elementos para validar el juicio lapidario de Ricardo Raphael; lo que sí veo es una profunda crisis, cuyas salidas son difíciles de precisar, sobre todo porque la alternativa partidista para mucha gente que se identifica con la izquierda es MORENA. Ya veremos si se detiene la caída libre en la que hoy se encuentra el PRD.

## Salida

La mayoría de los partidos no obtuvieron buenos resultados. En la elección de municipales, como vimos, de nuevo las preferencias electorales fueron para el PAN y el PRI, mientras que el PES se colocó en tercer lugar y en cuarto MORENA. El Movimiento Ciudadano obtuvo 4.08% de las preferencias, mientras que uno de los tres partidos contendientes, el Partido Estatal de Baja California se ubicó en sexto lugar con el 3.67%. Sin embargo, siete de los 13 partidos se situaron por debajo del registro de votos nulos (3.12%). Como vimos, el PRD sólo obtuvo 2.07% de los votos, seguido de Nueva Alianza con 1.92%, el PVEM

con el 1.77% de los sufragios, mientras que el PT alcanzó el 1.55%. Los otros dos partidos estatales que compitieron, el Partido Peninsular de las Californias logró apenas el 0.91% de los votos, mientras que el Partido Municipalista de Baja California se situó en penúltimo lugar con el 0.89%. Al final el Partido Humanista registró el 0.83% de las preferencias ciudadanas.

Interesante resulta comparar los resultados de los comicios para renovar el Congreso. De nuevo PAN y PRI obtienen mayor número de votos; sin embargo MORENA se sitúa en tercer lugar con el 12.60% de las preferencias por arriba del PES, que comparada con la elección de municipales, desciende 3.77%. En quinto lugar de nuevo se ubica Movimiento Ciudadano con 5.48%. Los votos nulos se incrementan ligeramente para situarse en 3.84%, lo que se traduce en que ocho partidos se ubiquen por debajo de esta cifra. Sin embargo, el resto se los partidos se alinean en los ocho últimos lugares de manera muy parecida a los resultados de municipales, con excepción del Partido Humanista que sube cuatro lugares al obtener el 2.17% de los votos. Sin excepción, esos ocho partidos obtienen porcentajes mayores de votos en la disputa de las diputaciones que en la elección de alcaldes.

Al final, y pese a las novedades que la elección local intermedia presenta, se ratifica el triunfo panista que un año antes en los comicios federales de 2015 había registrado. Triunfa en tres de los cinco municipios y alcanza la mayoría absoluta en el Congreso (13 diputados). Ello en medio de un marcado abstencionismo que ya es una característica que distingue a los procesos electorales de la entidad.

## Fuentes

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (2016). [En línea]. México: Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/hm/1.htm> [2016, 25 de septiembre].
- Coutigno, A. (2012). Los sueños democráticos no entran en las urnas. La abstención electoral en el municipio de Tijuana, Baja California 1989-2010. Tesis de Doctorado en Ciencias Sociales, CIESAS.

- Instituto Nacional Electoral (2015). Acuerdo del consejo general del instituto nacional electoral por el que se aprueba el reglamento del instituto nacional electoral para el ejercicio de las atribuciones especiales vinculadas a la función electoral en las entidades federativas. pp.7. [En línea]
- Instituto Nacional Electoral (2016). Lista Nominal. [En línea]. Disponible en: <http://listanominal.ife.org.mx/ubicamodulo/PHP/index.php>
- Ley Electoral del Estado de Baja California. (p.6 y 49) (2015). [En línea]. Disponible en: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estatal/Baja%20California/wo105717.pdf>. [2016, 25 de septiembre].
- Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (p. 110). (2014). [En línea]. México: Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Disponible en: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPE\\_130815.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPE_130815.pdf) [2016, 25 de septiembre].
- Ley General de Partidos Políticos (2014). [En línea]. México: Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Disponible en: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPP\\_130815.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPP_130815.pdf). [2016, 25 de septiembre].
- Ley que Reglamenta las Candidaturas Independientes en el Estado de Baja California (2015). [En línea]. Disponible en: <http://www.trife.gob.mx/legislacion-jurisprudencia/catalogo/baja-california/2015-ley-que-reglamenta-las-candidaturas-indepen>. [2016, 25 de septiembre].
- Raphael, R. (2016). Cuando el PRD ya no esté. El Universal. Disponible en: <http://www.eluniversal.com.mx/entrada-de-opinion/columna/ricardo-raphael/nacion/2016/06/20/cuando-el-prd-ya-no-este>.